



Estimados arrendadores e inquilinos de Glendale,

Queremos acercarnos y ponernos en contacto con ustedes durante estos tiempos inusuales y desafiantes, y hacerles saber que los vemos como socios en el esfuerzo por mantener a nuestra comunidad segura. Reconocemos que, si bien todos se han visto afectados por este brote, algunos se han visto afectados más que otros.

El propósito de esta hoja informativa es proporcionar herramientas y recursos para arrendadores e inquilinos que se enfrentan a una pérdida de ingresos e incertidumbre sin precedentes. Nuestro objetivo es fomentar una comunicación productiva y constante entre nosotros. Este enfoque tiene la intención de proporcionar una hoja de ruta sobre cómo los arrendadores e inquilinos deben proceder bajo las órdenes de desalojo y renta de la Ciudad.

Además de estos recursos, el programa de Asistencia para la Renta por COVID-19 del condado de Los Ángeles comenzará a aceptar solicitudes del 17 al 31 de agosto. Los inquilinos de Glendale PUEDEN solicitar este programa. Los inquilinos (inquilinos cuyo nombre aparece en el contrato de arrendamiento o alquiler) pueden presentar una solicitud llamando al 2-1-1 o completando el formulario de solicitud en línea que estará disponible en la página web del condado (211la.org/lacounty/rentrelief). Para obtener más información y un enlace a la solicitud cuando esté disponible, visite Glendaleca.gov/rent.

La realidad es que antes de la pandemia y especialmente ahora, los arrendadores y los inquilinos se necesitan mutuamente para tener éxito. Si usted se encuentra necesitado, solicite ayuda. Si encuentra que puede ayudar, por favor déjeselo saber a sus vecinos. Por favor sean amables los unos con los otros, comuníquense para ver que los demás estén bien y apoyen a sus vecinos lo mejor que puedan mientras practican el distanciamiento social y usan mascarillas faciales.

Nos damos cuenta de que es necesario que los negocios continúen, pero también debemos reconocer las circunstancias extraordinarias de esta situación. Nuestra capacidad para trabajar juntos y ser respetuosos con los demás es necesaria para mantener a todos a salvo y saludables.

Si tiene preguntas, comuníquese con la División de Vivienda de Glendale al 818-548-3926 o rent@glendaleca.gov. Estamos todos juntos en esto.

Gracias,
Ciudad de Glendale

HOJA INFORMATIVA SOBRE LA MORATORIA A LOS DESALOJOS RESIDENCIALES

AVISO PARA ARRENDADORES E INQUILINOS: La Moratoria al Desalojo por COVID-19 de Glendale detiene los desalojos residenciales por falta de pago de la renta. La moratoria entró en vigor el 24 de marzo de 2020 y se prevé que expire el 31 de agosto de 2020, a menos que el Consejo Municipal la extienda. Visite www.Glendaleca.gov/Rent para obtener más información. Si usted es inquilino, la ordenanza le brinda protección temporal contra los desalojos por falta de pago de la renta si puede demostrar que sus ingresos se han reducido sustancialmente debido a la pandemia de COVID-19.

RESPONSABILIDAD DE LOS ARRENDADORES

Un arrendador no iniciará un desalojo ni cobrará una tarifa por pago atrasado por la renta no pagada si el inquilino proporciona un aviso por escrito y documentación de su incapacidad para pagar la renta debido a COVID-19.

1. En aras de una comunicación productiva, el arrendador debe proporcionar una lista de recursos y un aviso de la moratoria a los inquilinos residenciales que se encuentran en www.Glendaleca.gov/Rent.
2. Los arrendadores pueden continuar cobrando la renta de los inquilinos que no experimentaron efectos financieros adversos relacionados con COVID-19.
3. Los arrendadores no pueden emitir nuevos aumentos de la renta hasta el vencimiento de la orden de emergencia, incluso si el aumento es efectivo después del vencimiento de la orden.

RESPONSABILIDAD DE LOS INQUILINOS

Si ha sido afectado por COVID-19, ¡notifique a su arrendador INMEDIATAMENTE!

Si no ha sido afectado por COVID-19, DEBE pagar su renta.

Notifique de inmediato al arrendador de su incapacidad para pagar la renta completando un Aviso de Impago de la Renta que se encuentra en www.Glendaleca.gov/Rent. Para completar el aviso:

1. Vigente para la renta con vencimiento el 1 de agosto, notifique al arrendador sobre la forma específica en que ha sido afectado por COVID-19:

- Pérdida de trabajo
- Reducción de la jornada laboral
- Acción de emergencia estatal o local que le impide trabajar
- Gastos extraordinarios de bolsillo, como gastos médicos
- Faltar al trabajo para cuidar a un niño debido al cierre de las escuelas
- Faltar al trabajo debido a estar enfermo con COVID-19 o al cuidado de un miembro del hogar o de la familia que está enfermo con COVID-19



2. Proporcione documentación de la pérdida de ingresos debido a COVID-19:

- Carta del empleador que cita COVID-19 como motivo de reducción de horas o despido
- Talones de cheques de nómina de antes y después del brote de COVID-19
- Facturas médicas (relacionadas con COVID-19)
- Extractos bancarios que muestren la situación financiera antes y después del brote
- Gastos de cuidado infantil
- Avisos de despido



Los inquilinos deben pagar cualquier renta atrasada dentro de los 12 meses posteriores a la expiración de la moratoria. Los inquilinos deben pagar al menos el 25% de la renta atrasada adeudada al final de cada período de tres meses del período de pago de doce meses, a menos que el arrendador y el inquilino acuerden términos de pago diferentes. Si el inquilino se muda durante el período de reembolso, el pago completo deberá pagarse inmediatamente.